

| CODIGO                 | NOMBRE                                                                                                                | CREDITO   |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| O2                     | Gastos                                                                                                                | 8.228.980 |
| O21                    | Funcionamiento                                                                                                        | 8.228.980 |
| O212                   | Adquisición de bienes y servicios                                                                                     | 8.228.980 |
| O21202                 | Adquisición de diferentes activos                                                                                     | 8.228.980 |
| O2120202               | Adquisición de servicios                                                                                              | 8.228.980 |
| O2120202007            | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing                             | 8.228.980 |
| O212020200701          | Servicios financieros y servicios conexos                                                                             | 8.228.980 |
| O21202020070103        | Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria) | 8.228.980 |
| O2120202007010304      | Servicios de seguros de salud y de accidentes                                                                         | 6.928     |
| O212020200701030471347 | Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)                                                       | 6.928     |
| O2120202007010305      | Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)                       | 8.222.052 |
| O212020200701030571355 | Servicios de seguros generales de responsabilidad civil                                                               | 8.222.052 |
| TOTAL CREDITOS         |                                                                                                                       | 8.228.980 |

**Artículo 2 (Sic). Comunicación.** Una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distritales de Hacienda, de Gobierno y la Junta Administradora Local, para lo de su competencia.

**Artículo 3. Publicación.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4. Vigencia y Derogatorias.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022).**

**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Teusaquillo (E)

## RESOLUCIONES LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

### RESOLUCIÓN LOCAL N° 047 (30 de junio de 2022)

*“Por la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” - Componente: Apoyo económico tipo C de la localidad de Los Mártires - Vigencia 2022”*

La Alcaldía Local de Mártires se pronuncia frente a la ordenación de gasto y pago del apoyo económico Tipo C, de 1200 personas mayores de la localidad de Los Mártires, beneficiarias del apoyo económico para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023 de acuerdo con lo contemplado en el proyecto de inversión local 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable”, componente Apoyo económico Tipo C.

### EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740, el artículo 1 del Decreto 374 de 2019, el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Colombiana en su Artículo 46 consagra: “El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la

vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.”

Que el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019 señala: “Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos”.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de Los Mártires (2021-2024) “Un nuevo contrato ambiental y Social para Los Mártires emprendedora, diversa, incluyente, cuidadora, sostenible y que dignifica a sus habitantes”, el proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” da cumplimiento a la meta “Beneficiar 4.800 personas mayores con apoyo económico tipo C”; la cual, busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad, pertenecientes a la localidad de Los Mártires.

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la localidad de Los Mártires para la vigencia fiscal de 2022, se destinó para el programa “Subsidios y transferencias para la equidad”, un presupuesto total de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.947.187.000); de los cuales, se le asignan al proyecto 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” en su componente: Apoyo económico tipo C DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.265.453.000) para la vigencia fiscal del año 2022.

Qué se hace necesario continuar con el mecanismo de entrega del apoyo económico; con el fin de garantizar los derechos de las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la localidad de Los Mártires que no pueden satisfacer sus necesidades de subsistencia.

Que para la vigencia fiscal 2022, se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382 del 29 de junio de 2022 por un valor de MIL NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.092.000.000).

| Localidad | Proyecto | Cupos/mes | Total meses | Valor Mes | Valor Total Apoyo C | Mes /Año DE INICIO DE PAGO |
|-----------|----------|-----------|-------------|-----------|---------------------|----------------------------|
| MÁRTIRES  | 2068     | 1200      | 7 meses     | \$130.000 | \$1.092.000.000     | Julio 2022                 |

Que los recursos para la atención de esta población se financiarán con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Que mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019, se asigna a los alcaldes locales la facultad de contratación

Que la entrega del Apoyo Económico Tipo C a las personas mayores, se hará siguiendo los lineamientos establecidos en los procedimientos generales de la Secretaría Distrital de Integración Social y los Procedimientos específicos del Servicio Apoyos Económicos vigentes adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante las Circulares 9 y 12 de 2016.

Que el Apoyo Económico Tipo C es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integrante del Servicio Apoyos Económicos del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e incluyente” de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que del Apoyo Económico Tipo C, podrán beneficiarse las personas que reúnan los requisitos establecidos en el Proyecto 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” - Componente: Apoyo económico tipo C, de la localidad de Los Mártires, vigencia 2022, con sujeción a la asignación de los recursos establecida en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que una vez estudiados los aspectos técnicos y jurídicos del proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” - Componente: Apoyo económico Tipo C, de la localidad de Los Mártires, fue viabilizado por esta Alcaldía Local y registrado en forma definitiva en el Banco de Programas y Proyectos de la localidad de Los Mártires.

Que los recursos asignados al proyecto permiten la atención por mes de MIL DOSCIENTOS (1200) cupos con apoyo económico, cada uno por un valor mensual CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$130.000) para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023, para un total de MIL NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.092.000.000) para siete (7) meses de apoyos económicos, los cuales se pagarán en forma mensual.

Que la cobertura de atención desde julio de 2022 hasta enero de 2023 dentro del proyecto de inversión No 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” - Componente: Apoyo económico tipo C, de la localidad de Los Mártires, será la siguiente:

y la ordenación de los gastos y pagos, con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que la entrega del apoyo económico tipo C para las personas mayores del proyecto se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio

suscrito entre las Alcaldías Locales y la caja de compensación familiar Compensar.

Que una vez suscrito el presente Acto Administrativo, se solicitará al profesional responsable del presupuesto expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 382 del 29 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. ORDENAR** el gasto correspondiente al proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” - Componente: Apoyo económico tipo C, de la localidad de Los Mártires - vigencia 2022; el cual contempla una cobertura programada mensual de MIL DOSCIENTOS (1200) cupos, por un valor de **MIL NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.092.000.000)**, valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382 del 29 de junio de 2022, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. ORDENAR** la expedición del registro presupuestal a nombre de la caja de Compensación Familiar Compensar con NIT 860066942-7, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 382 del 29 de junio de 2022.

**Artículo 3.** El pago del apoyo económico tipo C se hará mensualmente, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, para la vigencia fiscal 2022, según el proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” - Componente: Apoyo económico tipo C, de la localidad de Los Mártires.

**Artículo 4.** La ejecución de los pagos del proyecto se iniciará a partir del mes de julio de 2022, a través del operador Caja de Compensación Familiar Compensar.

**Artículo 5.** La entrega del apoyo económico tipo C para las personas mayores del proyecto, se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Resolución, en el proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” - Componente: Apoyo económico tipo C., de la localidad de Los Mártires y atendiendo los lineamientos establecidos en los Procedimientos del Servicio Apoyos Económicos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante las Circulares 9 y 12 de 2016 y los procedimientos generales, del convenio suscrito por las Alcaldías Locales y la caja

de compensación familiar Compensar, para el pago del Apoyo Económico.

**Artículo 6. REMITIR** copia de la presente resolución a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Los Mártires.

**Artículo 7. PUBLICAR** la presente resolución en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública, de la página web de la Alcaldía Local de Los Mártires, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

**Artículo 8. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).**

**JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**  
Alcalde Local de Los Mártires

### RESOLUCIÓN LOCAL N° 048 (30 de junio de 2022)

*“Por la cual garantiza el pago de los costos operativos que se causen en desarrollo del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011, celebrado entre la Alcaldía local de Los Mártires, y la Caja de Compensación Familiar Compensar, dentro del Proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable”*

#### EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740, el artículo 1 del Decreto 374 de 2019, el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

#### CONSIDERANDO:

Qué la Constitución Colombiana en su artículo 46 consagra: “El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.”